

# Resolución Directoral

No 009-2022-GRJ-IRENC-DG

Concepción 23 de FEBRERO del 2022

**Visto:** El expediente administrativo registro N° 03753631 que contiene informe el N° 020-2022-GRJ/DIRESA/IREN/OERRHH de fecha 14 de febrero del 2022, "LA RECONFORMACION DEL COMITÉ FARMACOTERAPÉUTICO DEL IREN CENTRO y demás documentos";

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Salud N° 26842, modificado por la Ley N° 29737, establece que la Autoridad de Salud a nivel nacional vela por el uso adecuado de medicamentos promoviendo la provisión de medicamentos esenciales; asimismo sostiene que la salud es la condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo de interés público su proyección y responsabilidad del Estado vigilarla y promoverla, dado el carácter irrenunciable del derecho a la salud;

Que, el artículo 30 de la Ley N° 29459 Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, establece que las Instituciones de Salud implementen los Comités Farmacoterapéuticos para la ejecución de las acciones de uso racional de medicamentos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 829-2010/MINSA, se aprobó la NTS N° 086-MINSA/DIGEMID-V.01 "Norma Técnica de Salud para la organización y Funcionamiento de los Comités Farmacoterapéuticos a Nivel Nacional" cuyo objetivo es establecer la conformación, facultades y responsabilidades de los Comités Farmacoterapéuticos en las Direcciones de Salud de Lima, Direcciones Regionales de Salud, así como establecimientos de salud publico y privado;

Que, el Comité Farmacoterapéutico es instancia técnica de carácter permanente y obligatorio, que se encarga de promover la racionalidad del uso de medicamentos y deben ser considerados dentro de la estructura funcional de los establecimientos de salud;

Que, la Norma Técnica N° 086-MINSA/DIGEMID-V01, en el numeral 6.1.1, establece que la conformación del Comité de Farmacoterapéutico se realiza mediante Resolución Directoral o su equivalente de la institución, el Comité debe contar con un Presidente y un Secretario para el periodo de ejercicio; asimismo, la aludida norma previene que el Comité debe estar integrado por cinco o siete profesionales de la salud entre Médicos Cirujanos y Químicos farmacéuticos;

Que, siendo prerrogativa del titular de la entidad constituir, modificar y reestructurar entes técnicos calificados para el mejor desarrollo y cumplimiento de las actividades y objetivos institucionales, resulta necesario expedir el acto resolutivo correspondiente, Maxime si así ha sido dispuesto mediante proveído N° 555-Oficina de Dirección de Dirección IREN-CENTRO de



# Resolución Directoral

No 009-2022-GRJ-IRENC-DG

Concepción, 23 de FEBRERO del 2022

la RECONFORMACION DEL COMITÉ FARMACOTERAPEUTICO DEL IREN CENTRO - "INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO;

Con el visado del jefe(a) de la oficina ejecutiva de recursos humanos, de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Jefe del Departamento de Farmacia; y,

De conformidad con la Ley N° 26842, la Resolución Ministerial N° 829-2010/MINSA, que aprobó la NTS N° 086-MINSA/DIGEMID-V.01 "Norma Técnica de Salud para la organización y Funcionamiento de los Comités Farmacoterapéuticos a Nivel Nacional"; asimismo, en virtud a la Resolución Ejecutiva Regional N° 196-2021.GR-JUNIN/CR, que aprobó la Unidad Ejecutora denominada "Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Centro- IREN CENTRO con código 414-1735, y de acuerdo a las facultades previstas en la Resolución Directoral N° 445-2021-DRSJ/OEGDRH que designa como Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora denominada Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicos del Centro – IREN CENTRO;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la RECONFORMACION DEL COMITÉ FARMACOTERAPEUTICO DEL IREN CENTRO - "INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO, quedando de la siguiente manera:

- |  |            |
|--|------------|
| 1.- M.C. Henry Olivera Changra               | Presidente |
| 2.- Q.F. Jessica F. Armas Cuadrado           | Secretaria |
| 3.- Dra. Yaqueline Bazán Capcha              | Miembro    |
| 4.- Lic. Enf. Yossi Hilarión Inga            | Miembro    |
| 5.- Lic. Milagros Nieto Cabana               | Miembro    |
| 6.- Dr. Amador Salvador Reyes                | Miembro    |
| 7.- Dr. Enmanuel Henry Ccopa Apaza           | Miembro    |
| 8.- T.M. Yovana Clide Orihuela Yurivilca     | Miembro    |
| 9.- Q.F. Giovanna Hinojosa Gómez             | Miembro    |
| 10.- Dra. Roció del Pilar Manrique Gutiérrez | Miembro    |
| 11.- Dr. Kevin Abel Quispe De La Roca        | Miembro    |

**Artículo Segundo.** - Notificar la presente Resolución a los interesados para los fines correspondientes.



# Resolución Directoral

No 009 -2022-GRJ- IRENC-DG

Concepción, 23 de FEBRERO del 2022

**Artículo Tercero.** – ENCARGAR que el área de Informática efectuó la publicación el portal web de la Institución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNIN  
INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES  
NEOPLÁSICAS DEL CENTRO - IREN CENTRO  
  
M.C. Mary Olivera Changra  
DIRECTOR GENERAL